

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9462 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 219/2009 referente a la deudora "Casa Jaime, S.L." se ha dictado con fecha 03/03/11 auto declarando la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones por la causa prevenida en el artículo 176.4 de la L.C por inexistencia de bienes y derechos de la concursada ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores, no constando igualmente la existencia de acciones de reintegración que aplicar al mismo.

Madrid, 3 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110015934-1